



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4983



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

## Código de Conducta



# CONTENIDO

Código de Conducta.....

CAPÍTULO I.....

Disposiciones Generales.....

Objetivo.....

Ámbito de aplicación.....

Glosario.....

Misión.....

Visión.....

CAPÍTULO II.....

Principios, Valores y Reglas de Integridad.....

MENSAJE INTRODUCTORIO.....

Riesgos Éticos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.....

CAPÍTULO III.....

Conductas de las personas servidoras públicas.....

Instancias de implementación.....

Comité de Ética.....

Órgano Interno de Control.....

Consultas en materia de conflicto de interés.....

Datos de contacto.....

TRANSITORIOS.....



*MA*



# Código de Conducta

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### **Objetivo**

Observar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad, vinculados con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, a fin de orientar el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conductas para lograr la misión de esta Secretaría.

#### **Ámbito de aplicación**

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, confianza, categorías, eventual y honorarios asimilados a salarios.

Adicionalmente, este Código funge como instrumento orientador para la conducta del personal que realice servicios profesionales, servicio social, prácticas profesionales y demás figuras análogas, es decir que no se consideran servidoras públicas, pero se desempeñan dentro de esta Secretaría.

Corresponde al Comité fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Conducta, además de conocer de las denuncias sobre su inobservancia.

No obstante, el incumplimiento del presente instrumento, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable, además, de servir de herramienta de consulta y orientación para:



*MAN*



- Conocer los parámetros de comportamiento esperados.
- Fortalecer la identificación y compromiso con la Secretaría.
- Reconocer y cumplir los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.
- Abstenerse de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la ética pública.

### Glosario

Además, de las definiciones previstas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal para efectos del Código de Conducta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se entenderá por:

**Código:** El Código de Conducta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública, manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Conducta y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Código de Ética:** Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

**Comité:** Comité de Ética de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OIC:** Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Secretaría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Riesgos éticos:** Cualquier situación en la que pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en la Secretaría.



MA



**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y/o al Código de Conducta.

### Misión

Contribuir para que el desempeño de la administración pública estatal sea honesto, legal, eficiente y transparente.

### Visión

Ser un Órgano de Control que garantice a la ciudadanía un efectivo combate a la corrupción e impunidad, asegurando la rendición de cuentas; integrado por un equipo de profesionales altamente calificados, que trabajen de manera coordinada, eficaz y eficiente, apegados a los principios que rigen el actuar al servicio público.

## CAPÍTULO II

### Principios, Valores y Reglas de Integridad

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría deberá observar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad que a continuación se establecen:

<b>Principios Constitucionales y legales</b>	Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia.
<b>Valores</b>	Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo, cooperación y entorno cultural y ecológico.
<b>Reglas de Integridad</b>	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno;



*MA*



	procesos de evaluación; y procedimiento administrativo.
--	---

Estos enunciados se encuentran definidos en el Código de Ética y buscan dirigir la actuación y el desempeño de las personas adscritas a esta Secretaría.

### MENSAJE INTRODUCTORIO

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 36 fracción II del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, se elabora y publica el Código de Conducta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el cual es un instrumento que establece los principios, valores y reglas de integridad que deben guiar el comportamiento de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones. Este instrumento tiene carácter obligatorio y busca promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en la administración pública.

En este contexto, debemos considerar que, reviste de gran relevancia, por mantener adhesión de los esfuerzos de todos los integrantes de la Secretaría para combatir la corrupción, en virtud de que los delitos de esta índole afectan el Estado de derecho, disminuyendo la eficiencia y la confianza en las instituciones, generando la reducción de los ingresos gubernamentales al inhibir las inversiones, así como desigualdades sociales en el ejercicio de los recursos.

En concordancia con las políticas del Gobierno Federal, esta Secretaría contribuye a dignificar a las personas servidoras públicas con el enfoque de concientizar a quienes trabajan en el gobierno, debiendo desempeñar sus funciones con vocación y espíritu de servicio, en virtud, de que no hay mayor satisfacción que cuando se hacen acciones en beneficio de los demás.

Fortalecer la lucha contra la corrupción es una obligatoriedad que tenemos las personas servidoras públicas, por ello, el capital humano debe disponer de las capacitaciones acorde al desempeño de sus funciones, para que puedan responder a los requerimientos de la sociedad, en apego a las normas vigentes, teniendo presente un enfoque preventivo e integral que involucre a todos los sectores de la sociedad. Razón por la cual, contribuye a construir un gobierno más íntegro, eficiente y cercano a la ciudadanía, priorizando la prevención y la



*ma*



atención a las necesidades públicas, acorde a los 10 pilares de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal.

Este Código de Conducta refleja el compromiso de las personas servidoras públicas en el servicio público, con la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública, que reconoce la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad, a través de una conducta íntegra y la conducción con eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

La suma de las acciones realizadas por las personas servidoras públicas, efectuadas con transparencia, contribuye al combate a la corrupción y a la impunidad, los cuales son factores que han representado un obstáculo para el crecimiento del país, ya que obstruyen la democracia, la justicia, el Estado de derecho, la seguridad y el combate a la pobreza.

Las prácticas corruptas, han dañado la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas de atención a las necesidades de la población, mismas que deben garantizar los derechos de los ciudadanos, por ello, esta Secretaría trabaja para erradicar las prácticas nocivas mediante la reorganización de sus funciones centradas en implementar y fortalecer acciones preventivas y correctivas, que permitirán evitar la materialización de los riesgos, inhibiendo conductas contrarias a los principios de integridad y ética pública.

En ese sentido, las personas servidoras públicas, en el ejercicio diario de sus funciones, deberán fomentar la cultura de la legalidad y aplicar los lineamientos, principios constitucionales, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público en esta Secretaría. Por ello se invita a trabajar en una sola directriz, fomentando como los derechos humanos y la cultura de la integridad.

El Código de Conducta es un instrumento que promueve actitudes responsables, transparentes y honestas en las personas servidores públicos, con el cual se busca prevenir no solo conductas deshonestas, sino también las circunstancias que puedan generarlas o propiciarlas; acotando así el actuar de las personas servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.



MA



### **Riesgos Éticos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

Con base en el análisis de las funciones sustantivas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en la revisión de procesos institucionales, consultas internas, de asesorías brindadas a las personas servidoras públicas y demás mecanismos de diagnóstico organizacional, el Comité de Ética identificó diversos **riesgos éticos** que afectarían el adecuado desempeño del servicio público y el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética.

Los principales **riesgos éticos** identificados son los siguientes:

#### **1. Alteración o validación indebida de documentos oficiales**

Existe el riesgo que, en los procesos de certificación documental, emisión de constancias o validación de información institucional, se modifique, altere o valide documentación sin cumplir los requisitos legales o administrativos correspondientes, con el propósito de beneficiar indebidamente a alguna persona servidora pública o particular.

#### **2. Emisión de resoluciones o respuestas institucionales sin objetividad**

Se puede presentar el riesgo que, en la atención de requerimientos judiciales o administrativos, se elaboren contestaciones o informes con sesgo o falta de objetividad, favoreciendo indebidamente a determinadas personas servidoras públicas, ex servidoras públicas o particulares.

#### **3. Favorecimiento indebido en procesos de contratación pública**

Existe el riesgo que, en la revisión de contratos, procesos de adquisición o contratación de bienes y servicios, se otorguen ventajas indebidas a determinados proveedores, contratistas o licitantes, mediante la modificación de requisitos, condiciones o criterios de evaluación.

#### **4. Participación en asuntos con conflicto de interés**

Puede existir el riesgo que, las personas servidoras públicas intervengan en auditorías, investigaciones, supervisiones o procedimientos administrativos en los que tengan intereses personales, familiares o profesionales que puedan influir en su actuación.



*Ma*



#### **5. Uso indebido o divulgación de información confidencial**

Existe el riesgo que, la información institucional contenida en expedientes, auditorías, investigaciones o sistemas informáticos sea divulgada, sustraída o utilizada indebidamente para beneficiar a terceros o afectar procesos institucionales.

#### **6. Omisión o manipulación de hallazgos en auditorías y revisiones**

Puede presentarse el riesgo que, durante la realización de auditorías, fiscalizaciones o procesos de verificación, se omitan observaciones, se alteren resultados o se minimicen irregularidades detectadas, comprometiendo la objetividad de los procesos de control.

#### **7. Restricción indebida del acceso a la información pública**

Existe el riesgo que, se clasifique indebidamente información pública como reservada o confidencial, o que se obstaculice el acceso a la información sin la debida fundamentación y motivación.

#### **8. Uso indebido de recursos públicos**

Puede existir el riesgo que, los recursos financieros, materiales, tecnológicos o humanos sean utilizados para fines distintos a los institucionales o en beneficio personal o de terceros.

#### **9. Influencia indebida en la gestión de proveedores o contratistas**

Existe el riesgo de que se ejerzan presiones internas o externas para favorecer a determinados proveedores, contratistas o prestadores de servicios en los procesos administrativos de contratación o supervisión.

#### **10. Conductas de discriminación, acoso u hostigamiento**

Puede presentarse el riesgo que, en el entorno laboral o en la atención a la ciudadanía, se realicen actos de discriminación, acoso laboral, hostigamiento o acoso sexual, vulnerando la dignidad de las personas y afectando el ambiente laboral.

#### **11. Simulación de mecanismos de participación ciudadana**

Existe el riesgo que, los procesos de participación ciudadana o contraloría social se realicen de manera simulada o sin garantizar la participación libre e informada de la ciudadanía.



*MA*



## 12. Uso inadecuado de sistemas y tecnologías institucionales

Puede existir el riesgo que, los sistemas informáticos, plataformas digitales o bases de datos institucionales sean utilizados para fines distintos a los autorizados, o que se manipule información contenida en ellos.

## CAPÍTULO III

### Conductas de las personas servidoras públicas

#### 1. Legalidad y certificación documental.

En el ejercicio de las funciones relacionadas con la **certificación de documentos, emisión de respuestas institucionales y elaboración de actos administrativos**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, actuamos con estricto apego a la legalidad, verificando que la documentación sea auténtica, íntegra y conforme a su origen, absteniéndonos de recibir, solicitar o aceptar cualquier beneficio para alterar, omitir o validar información de manera indebida.

La conducta tiene sustento en los **principios de legalidad e imparcialidad**, en los **valores de interés público y respeto**, y en la **regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad**, así como en la relativa a **trámites y servicios**.

#### 2. Objetividad en procedimientos jurídicos y administrativos.

En la **atención de requerimientos de autoridades jurisdiccionales o administrativas**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, elaboramos nuestras respuestas con imparcialidad, objetividad y fundamento jurídico, absteniéndonos de emitir resoluciones, opiniones o contestaciones que favorezcan indebidamente a servidores o ex servidores públicos, particulares o terceros.

La conducta tiene sustento en los **principios de objetividad e imparcialidad**, en los **valores de interés público y liderazgo**, y en la **regla de integridad del procedimiento administrativo**.

#### 3. Integridad en la revisión de contratos y procesos de contratación.

En los procesos de **revisión de contratos, procedimientos de contratación pública y verificación de condiciones contractuales**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, actuamos con



MA



profesionalismo, honradez e imparcialidad, absteniéndonos de solicitar o recibir remuneraciones, beneficios o dádivas para modificar condiciones, especificaciones o resultados en favor de licitantes, proveedores o contratistas.

La conducta tiene sustento en los **principios de honradez e imparcialidad**, en los **valores de interés público y liderazgo**, y en la **regla de integridad de contrataciones públicas**.

#### **4. Prevención del conflicto de interés.**

En la realización de **auditorías, investigaciones, supervisiones, revisiones documentales o procesos de evaluación**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, nos excusamos de intervenir cuando existe algún interés personal, familiar, profesional o económico que pueda afectar nuestra objetividad, absteniéndonos de participar en asuntos donde pudiera generarse un conflicto de interés.

La conducta tiene sustento en el **principio de imparcialidad**, en el **valor de interés público**, y en la **regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad**.

#### **5. Confidencialidad y protección de la información.**

En el manejo de **expedientes, auditorías, investigaciones, bases de datos, plataformas digitales y documentación institucional**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, protegemos la confidencialidad y seguridad de la información, absteniéndonos de divulgar, sustraer, alterar o utilizar información institucional para beneficio propio o de terceros.

La conducta tiene sustento en los **principios de integridad y legalidad**, en los **valores de respeto a los derechos humanos y cooperación**, y en la **regla de integridad de información pública**.

#### **6. Integridad en auditorías, fiscalización y supervisión.**

Durante la realización de **auditorías, fiscalizaciones, verificaciones e investigaciones**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, documentamos de manera completa, objetiva y verificable los hallazgos detectados, absteniéndonos de omitir, modificar, minimizar o eliminar observaciones derivadas de nuestras





revisiones, así como de recibir beneficios para alterar los resultados de las mismas.

La conducta tiene sustento en los **principios de objetividad, profesionalismo e integridad**, en el **valor de liderazgo**, y en las **reglas de integridad de control interno y procesos de evaluación**.

#### **7. Transparencia y acceso a la información.**

En el ejercicio de nuestras funciones relacionadas con el **acceso a la información pública y la clasificación de documentos**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, garantizamos el principio de máxima publicidad, asegurando que toda determinación sobre información reservada o confidencial esté debidamente fundada y motivada, absteniéndonos de restringir indebidamente el derecho de acceso a la información.

La conducta tiene sustento en los **principios de transparencia y rendición de cuentas**, en los **valores de interés público y cooperación**, y en la **regla de integridad de información pública**.

#### **8. Uso responsable de recursos públicos.**

En la **administración de recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, utilizamos los bienes y recursos públicos exclusivamente para fines institucionales, absteniéndonos de autorizar pagos indebidos, validar documentación falsa o utilizar recursos públicos para fines personales o ajenos al servicio público.

La conducta tiene sustento en los **principios de honradez y eficiencia**, en los **valores de interés público y cooperación**, y en la **regla de integridad de administración de bienes muebles e inmuebles**.

#### **9. Integridad en procesos de contratación y administración de proveedores.**

En los **procedimientos de registro de contratistas, adquisiciones y administración de proveedores**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, otorgamos el mismo trato a todas las personas interesadas, verificando el cumplimiento de los requisitos





establecidos y absteniéndonos de recibir presiones, incentivos o beneficios para favorecer indebidamente a algún proveedor o contratista.

La conducta tiene sustento en el **principio de imparcialidad**, en los **valores de igualdad y no discriminación e interés público**, y en la **regla de integridad de contrataciones públicas**.

#### **10. Respeto a los derechos humanos y ambiente laboral libre de violencia.**

En la interacción con la ciudadanía y con quienes compartimos espacios de trabajo, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, nos conducimos con respeto, igualdad y dignidad, absteniéndonos de realizar actos de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.

La conducta tiene sustento en el **principio de imparcialidad**, en los **valores de respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación**, y en la **regla de integridad de trámites y servicios**.

#### **11. Participación ciudadana auténtica y libre de represalias.**

En los mecanismos de **contraloría social, encuestas, consultas y participación ciudadana**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, promovemos la participación informada y voluntaria de la sociedad, explicando con claridad el uso de la información recabada y absteniéndonos de simular procesos participativos o generar represalias contra quienes presenten quejas o denuncias.

La conducta tiene sustento en el **principio de imparcialidad**, en los **valores de interés público y cooperación**, y en la **regla de integridad de trámites y servicios**.

#### **12. Rendición de cuentas y seguimiento institucional.**

En el cumplimiento de nuestras funciones, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, damos **seguimiento oportuno a acuerdos, compromisos, programas de fiscalización, auditoría y control interno**, informando con veracidad los resultados de nuestras actividades y absteniéndonos de omitir o retrasar deliberadamente información relevante para la toma de decisiones institucionales.



MA



La conducta tiene sustento en el **principio de rendición de cuentas**, en los **valores de interés público y liderazgo**, y en la **regla de integridad de procesos de evaluación**.

### **13. Uso responsable de tecnologías de información.**

En el uso de **sistemas informáticos, plataformas digitales, bases de datos y equipos tecnológicos**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, utilizamos dichas herramientas exclusivamente para fines institucionales, absteniéndonos de manipular, sustraer o utilizar información contenida en los sistemas para fines distintos a los autorizados.

La conducta tiene sustento en el **principio de integridad**, en los **valores de cooperación y entorno cultural y ecológico**, y en la **regla de integridad de información pública**.

### **14. Trato digno y servicio público de calidad.**

En **la atención a la ciudadanía y a otras instituciones**, las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, brindamos un trato respetuoso, profesional y diligente, proporcionando información clara y oportuna, absteniéndonos de retrasar trámites, imponer requisitos innecesarios o actuar con descortesía o indiferencia.

La conducta tiene sustento en el **principio de imparcialidad**, en los **valores de respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación**, y en la **regla de integridad de trámites y servicios**.

## **Instancias de implementación**

Con el propósito de garantizar la adecuada aplicación, difusión y cumplimiento del presente **Código de Conducta**, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno contará con la participación de diversas instancias responsables de promover la cultura de integridad, atender consultas y conocer denuncias relacionadas con posibles incumplimientos a las disposiciones establecidas en este instrumento.



*Man*



### Comité de Ética

El **Comité de Ética de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** será la instancia encargada de promover la implementación del presente Código de Conducta, así como de fomentar la cultura de integridad dentro de la institución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Promover la **difusión y conocimiento del Código de Conducta** entre las personas servidoras públicas de la Secretaría.
- Impulsar **acciones de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de la cultura ética** dentro de la institución.
- Brindar **orientación y asesoría** a las personas servidoras públicas respecto a la interpretación y aplicación del Código de Conducta.
- Recibir y dar trámite a **denuncias relacionadas con presuntas vulneraciones a los principios, valores y reglas de integridad** establecidos en el Código de Ética y en este Código de Conducta, conforme al procedimiento correspondiente.
- Promover acciones preventivas para **identificar y reducir riesgos éticos** en el desempeño de las funciones institucionales.

Las personas servidoras públicas podrán acudir al Comité de Ética para realizar **consultas, solicitar asesoría o presentar denuncias** relacionadas con el cumplimiento del presente Código.





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

### Órgano Interno de Control

El **Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en el ámbito de sus atribuciones, será la instancia responsable de **investigar y, en su caso, substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas**, cuando se adviertan posibles faltas administrativas derivadas del incumplimiento de los principios y obligaciones del servicio público.

Asimismo, el Órgano Interno de Control podrá:

- Recibir denuncias relacionadas con **posibles faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas**.
- Realizar las **investigaciones correspondientes**, conforme a la LGRA y demás disposiciones aplicables.
- Promover acciones preventivas que fortalezcan los **mecanismos de control interno y rendición de cuentas**.

### Consultas en materia de conflicto de interés

Las consultas relacionadas con posibles conflictos de interés podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual brindará orientación a las personas servidoras públicas sobre la situación planteada.

En términos de lo establecido en el capítulo único del Título sexto de los Lineamientos Generales, el Comité de Ética remitirá las consultas recibidas en esta materia a la Secretaría para su atención y resolución correspondiente.

*Max*



### Datos de contacto

Para consultas, asesorías o presentación de denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas podrán comunicarse a través de los siguientes medios institucionales:

- I. Correo electrónico: [Sabg.comiteetica@tabasco.gob.mx](mailto:Sabg.comiteetica@tabasco.gob.mx);
- II. Formulario electrónico disponible en el micrositio del Comité <https://tabasco.gob.mx/comite-de-etica-de-la-secretaria-anticorrupcion-y-buen-gobierno>; o
- III. De manera presencial en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada y de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito.

El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En la Secretaría no se aceptará ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código de Conducta.



*Max*



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Código de Conducta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el suplemento F al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8258, de fecha 27 de octubre de 2021.

**TERCERO.-** Todas las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, deberán suscribir ante el Órgano de Control Interno la Carta Compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta correspondiente.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

  
**MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS**  
**SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**





## **CARTA COMPROMISO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**

**Lugar y fecha:** Villahermosa, Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V del *Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal*, y conforme a las disposiciones establecidas en el *Código de Conducta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno*, **manifiesto de manera libre, consciente y voluntaria mi adhesión y compromiso incondicional** con los principios, valores y reglas de integridad establecidos en dichos instrumentos.

Declaro conocer y aceptar que las disposiciones contenidas en el Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión en esta Secretaría, y que mi conducta deberá guiarse en todo momento bajo los principios constitucionales y legales de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es fundamental contar con un ambiente laboral apropiado que incida de manera directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo, cooperación y entorno cultural y ecológico.

De igual forma, me comprometo a observar las reglas de integridad relativas a la actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimientos administrativos.



Man

**Me comprometo a:**

- Conocer, respetar y aplicar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta, en todas las funciones y decisiones que desempeñe en el ámbito de mis atribuciones.
- Actuar con vocación de servicio, dignidad, ética, responsabilidad y profesionalismo, tanto frente a la ciudadanía como hacia mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Denunciar cualquier acto contrario a la integridad, la ética o la legalidad, incluyendo posibles actos de corrupción, acoso laboral o sexual, hostigamiento, conflictos de interés y conductas discriminatorias.
- Promover una cultura de legalidad, transparencia, inclusión, equidad, respeto y prevención de faltas administrativas dentro y fuera de mi entorno laboral.
- Atender con diligencia las recomendaciones que emita el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría, así como participar en las acciones de capacitación y sensibilización en materia ética e integridad pública.

Reconozco que el incumplimiento a lo dispuesto en el Código de Conducta podrá dar lugar a la aplicación de los procedimientos y sanciones administrativas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

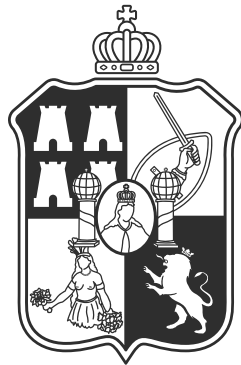
**Puesto o cargo:** \_\_\_\_\_

**Área o unidad administrativa:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_



*max*



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: w7ghndTC7WmN7PBTu/uyDR2gGjHZUrtEJV9TR9eTuBM9I5Pj5QFJbnAuRWPxFICAyjb0v7R3x6zU0ygJFcluBTg7Zq6CTgoKFizgL/zm2a/tp4LMmICADmOeNf+oqYcAdIK0AOI5zoAGY7y8MMDRA9oOBTtWinyJp6u0YN8zL/hJ7hUcz88y9H9Nen6ICJa5Gx1aAHY5d9wI2ouNd8HONhwvaEtTOZ1di+PrIN9KK+NxtyKOQDE/tPXN7LlbUbMIIngsF+iO8pMedjaYwslvnlhnGUSjnT58NK0bCHgIYmDeB2WEelv3Xs/gu8XjyvwwshMIFx8Fz2T+xTjQFCB4xA==